INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 07 DE 2025

Se presenta el siguiente informe de evaluación del proceso de Mínima Cuantía 07 de 2025, cuyo objeto consiste en "***Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL BOLÍVAR, la prestación del servicio de lavado a los vehículos del parque automotor de propiedad Consejo Superior de la Judicatura y administrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar***", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que establecen y reglamentan los parámetros para la contratación estatal bajo la modalidad de mínima cuantía.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

El día **(12) doce de febrero de 2025**, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección de **Mínima Cuantía No. 07 de 2025**.

De conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y la **Invitación Pública No. 07 de 2025**, se presentaron las siguientes ofertas:

ITEM	Oferente	Oferta
1	NESTOR ARMANDO TORREGROZA PALLARES - CAR WASH TROPICAL	7,842,100
2	AGUTELA	8,736,480
3	LUIS FERNANDO ECHEVERRY HOYOS	9,730,000
4	MACRO SUMINISTRSOS S.A.S.	11,381,919
5	ABC FUMISERVICES S.A.S.	12,280,800

Revisada la oferta económica de menor valor, el Comité de Contratación de la Entidad solicitó al oferente NESTOR ARMANDO TORREGROZA PALLARES - CAR WASH TROPICAL el día 18/02/2024 a través de mensaje de datos bajo la referencia CO1.MSG.7549738 y CO1.MSG.7556675, aclaración de precios, por presuntamente encontrarse artificialmente bajos, así como también, le fue solicitada subsanación de documentos técnicos.

A través de mensaje de datos CO1.MSG.7553767, dentro del plazo establecido para ello, el oferente NESTOR ARMANDO TORREGROZA PALLARES - CAR WASH TROPICAL, presentó su aclaración de precios artificialmente bajos. A su vez, también, dentro del término otorgado, subsanó lo relacionado con los documentos técnicos que le fueron solicitados, mediante mensaje de datos bajo la referencia CO1.MSG.7562686.

Revisada la documentación en cuanto a la aclaración de la oferta económica presentada por el oferente, se verificó que dicha justificación cumple con lo requerido en el presente proceso de selección del contratista, cumpliendo con las condiciones señaladas.

Así las cosas, la entidad procede a verificar los demás requisitos habilitantes de dicha oferta.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE		Anexado Plataforma
	SI	NO	
Carta de presentación del oferente	X		SI
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	X		Si
Documento de conformación del Consorcio Unión Temporal	X		Si
Certificado de Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio. Matricula	X		Si

Mercantil cuando sea una Persona Natural que sea comerciante.			
Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		Si
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.	X		Si
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional	X		Si
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).	X		Si.
Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	X		SI
Compromiso Anticorrupción	X		SI
Medidas correctivas	X		Si
REDAM	X		SI
NOTA: EL PROPONENTE CUMPLE JURÍDICAMENTE			

EXPERIENCIA

Revisada la documentación presentada por el oferente, se constató lo siguiente:

REQUISITO	No. CTO	OBJETO	EMPRESA	VALOR	CUMPLE	
					SI	NO
Se acreditará con hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados o liquidados con entidades del Estado o particulares cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. El contrato o la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado	0014 ADBN1 – CBN1 – 2018	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE DESPINCHE DE LLANTAS, ALINEACION, BALANCEO, POLICHADA, LAVADO DE MOTOR, LAVADO EXTERNO DE VEHICULOS, LAVADO DE TAPIZADOS, INSTALACION DE BOTES EN FIBRA DE VIDRIO, RUSBANIZADA, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR Y UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC BOLIVAR	$72.100.000	**X** (Subsanado mediante mensaje de datos CO1.MSG.7562686)	

TÉCNICA

Revisada la documentación presentada por el oferente, se constató lo siguiente:

REQUISITO	DOCUMENTOS	CUMPLE	
		SI	NO
a) El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 (Técnica), adjunto a la Invitación Pública Mínima cuantía MC-07-2025 (Plataforma SECOP II). b) Si el proponente vierte directamente los efluentes al sistema de alcantarillado, no requiere permiso de vertimientos. Bajo este entendido debe manifestar por escrito que se encuentra en esta situación, y así mismo presentar las caracterizaciones del vertimiento, de acuerdo a los parámetros físico químicos definidos en la normatividad vigente. Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya (Resolución 0631 de 2015, decreto 3930 DE 2010 y otros).	Aportó certificación donde manifiesta que vierte directamente los efluentes al sistema de alcantarillado y así mismo presentó las caracterizaciones del vertimiento	**X** **(Subsanado Mediante mensaje de datos** CO1.MSG.7562686)	

c) Si el oferente no vierte los efluentes directamente al sistema de alcantarillado, de igual forma, debe presentar licencia de vertimientos emitida por la autoridad ambiental competente. d) Si el oferente cuenta con Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, debe presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil, indicando la disposición final de los mismos. d) Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión..			

Así las cosas, como quiera que el oferente **NESTOR ARMANDO TORREGROZA PALLARES - CAR WASH TROPICAL**, cumple con los requisitos habilitantes y condiciones exigidas por la Entidad, se sugiere o recomienda contratar con éste en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la prestación del servicio de lavado a los vehículos del parque automotor de propiedad Consejo Superior de la Judicatura y administrados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, por un valor de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS MCTE ($7.842.100).

La presente evaluación se deja en traslado por el término de un día hábil, plazo durante el cual podrán presentar observaciones.

De esta manera se dio por concluida la evaluación y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

HEIDY VILLARROYA SALGADO
Miembro del Comité Evaluador

MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ
Miembro del Comité Evaluador

GUSTAVO TORRES VELEZ
Miembro del Comité Evaluador

MARY CARDONA RUIZ
Profesional Universitario Grado 09
Área Administrativa